ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO.
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Gámeza, trece (13) de agosto del año 2026.

Doctor:
VICTOR JULIO PACHECO REINA.
Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
E. S. D.

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso cuyo objeto es: La Prestación de los Servicios Profesionales como Médico General para actividades de atención médica, con ocasión de la contingencia por la declaratoria de alerta amarilla institucional debido a las festividades de la virgen del Carmen sector Guatazá-Municipio Gámeza-Boyacá

Por medio del presente escrito el ASESOR JURIDICO de la E.S.E Salud Gámeza en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Acuerdo 013 de 2025 y la resolución 045 de 2025 y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G- La Prestación de los Servicios Profesionales como Médico General para actividades de atención médica, con ocasión de la contingencia por la declaratoria de alerta amarilla institucional debido a las festividades de la virgen del Carmen sector Guatazá-Municipio Gámeza-Boyacá

INTRODUCCION.

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado.

Que así mismo nuestra Carta Magna establece en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la

prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que dentro de la estructura administrativa del Municipio de Gámeza, existe en su nivel descentralizado por funciones la empresa Social de Estado Gámeza Municipio Saludable, entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud.

Que el objetivo de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, cuenta con su respectivo Estatuto de contratación y Manual de Contratación, que permite determinar la modalidad de contratación de sus trabajadores, funcionarios y asesores para el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio.

Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención.

La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por demanda de pacientes del área de Enfermería y medicina general, requiere la prestación del servicio de asistencia y traslado hospitalario, dentro del protocolo establecido por la Empresa.

La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público de Salud, en términos de eficiencia y oportunidad. Sin embargo, la prestación del servicio profesional de médicos tiene algunas dificultades, como quiera solo un médico de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E ha venido prestando sus servicios.

Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio médico con profesionales de la salud y teniendo en cuenta que hay turnos que no cubre la médico de Servicio Social Obligatorio, se requiere la contratación de una persona Profesional en medicina como médico general para brindar el apoyo necesario en la atención a los pacientes de acuerdo a las necesidades que presente la E.S.E, esto con el fin de continuar con la Atención en este servicio de manera ininterrumpida.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, requiere garantizar el cumplimiento de contratos de prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad con las diferentes EPS del Régimen Subsidiado y contributivo, la Gobernación de Boyacá, otras entidades que propenden por la prestación del servicio de

salud en forma integral, por tanto, requiere garantizar el funcionamiento del nivel asistencial, buscando la aplicación de los principios universales de economía, celeridad y oportunidad.

Que dentro de la planta de personal del E.S.E Gámeza Municipio Saludable no se encuentra cargo alguno en el que se pueda delegar o encargar las funciones inherentes a un (a) Médico, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Medicina, con el fin de exigir puntualmente el cumplimento de metas e indicadores que permitan prestar una mejor atención en el área de la salud, satisfacción a los pacientes y reducir las glosas por parte de las EPS, con las cuales la E.S.E tiene contrato.

Que Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, personal con quien se pueda cubrir la necesidad del servicio antes descrita, la alternativa legal con que cuenta la entidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Este tipo de contrato se encuentra tipificado en el numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, norma que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Que así las cosas y una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 del año 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de las causales de contratación directa definidas en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 3° que establece: **CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Son causales de contratación directa: 3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E., así como también realizando una aplicación extensiva a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar. Que el objeto misional.

Que el objeto misional de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, se encuentra directamente vinculado con la garantía del derecho fundamental a la salud, reconocido por la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual obliga al Estado a asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud.

Que en el sector Guatazá del municipio de Gámeza-Boyacá durante los días 14 al 17 de Agosto del año 2026, se realizarán las festividades en honor a la Virgen del Carmen, lo que prevé una alta afluencia de público y eventos masivos en la vereda del municipio.

Que mediante acto administrativo N°042, de fecha 13 de Agosto de 2026, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable adoptó el Plan de Contingencia y Salud Hospitalaria, y se declaró la alerta amarilla en la red de

prestación de servicios de salud de la E.S.E., con ocasión de las Festividades en Honor a la Virgen del Carmen – Sector Guatazá 2026.

Que la capacidad instalada de la planta de personal actual de la ESE resulta insuficiente para cubrir el incremento esperado en la demanda de servicios de salud durante estos tres días

En consecuencia, de lo anterior, se dan los presupuestos, legales para adelantar proceso de contratación directa por la causal 3. que establece: **CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Son causales de contratación directa: 3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 169 de fecha trece (13) de agosto del año 2026, expedido por la Tesorería de la E.S.E.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Contexto económico del sector salud

El sector salud en Colombia se financia principalmente con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), aportes territoriales y recursos de cofinanciación nacional, lo cual condiciona la disponibilidad presupuestal de las Empresas Sociales del Estado, especialmente aquellas ubicadas en municipios de categoría 5 y 6.

En los últimos años, el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) y la implementación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) han generado una mayor demanda de talento humano en salud, particularmente de médicos generales, quienes cumplen un rol central en la gestión integral del riesgo, la atención familiar y comunitaria, y el abordaje territorial de los determinantes sociales de la salud.

Este incremento en la demanda ha impactado directamente las condiciones económicas del mercado laboral médico, especialmente en zonas rurales y dispersas, donde los costos asociados a la prestación del servicio son mayores.

Caracterización económica del servicio requerido

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales como Médico General, orientados a:

- Atención integral individual, familiar y comunitaria.
- Desarrollo de actividades extramurales en zonas rurales y urbanas.
- Apoyo a procesos de promoción, prevención y gestión del riesgo en salud.

Desde el punto de vista económico, este servicio se clasifica como servicio profesional especializado del sector salud, cuya remuneración depende de variables como:

- Nivel de formación y experiencia del profesional.
- Intensidad horaria y cobertura territorial.

- Condiciones geográficas y de acceso.
- Riesgos inherentes a la prestación del servicio.
- Modalidad de contratación (prestación de servicios).

Análisis de la oferta del sector (económico)

En el mercado existe una oferta limitada y fluctuante de médicos generales dispuestos a prestar servicios bajo modalidad de prestación de servicios en municipios rurales o de baja densidad poblacional, debido a factores económicos como:

- Preferencia del talento humano por centros urbanos con mejores condiciones económicas.
- Costos adicionales de transporte, alimentación y, en algunos casos, alojamiento.
- Mayor carga operativa y logística en zonas rurales.

Esta situación genera una presión al alza en los honorarios profesionales, particularmente para contratos que implican trabajo extramural y desplazamientos frecuentes.

Análisis de la demanda del sector (económico)

La demanda de médicos generales ha aumentado de manera sostenida como consecuencia de:

- La implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS).
- Los lineamientos del Ministerio de Salud para fortalecimiento de la APS.
- La necesidad de cumplir metas e indicadores sanitarios territoriales.
- La ampliación de cobertura en zonas rurales y poblaciones dispersas.

Para las E.S.E., esta demanda se traduce en la necesidad de asegurar la disponibilidad permanente de médicos generales, lo que implica destinar recursos económicos suficientes para competir en el mercado y garantizar la continuidad del servicio.

Comportamiento de precios y honorarios del mercado

Los honorarios de los médicos generales en modalidad de prestación de servicios presentan variaciones significativas según la región y el alcance del contrato. En el contexto de E.S.E. de primer nivel de atención y programas de APS/EBS, se observa que:

- Los valores se estructuran generalmente como honorarios mensuales.
- Los precios tienden a ser más elevados en zonas rurales frente a zonas urbanas.
- Se reconocen factores adicionales como:
    - Cobertura territorial amplia.
    - Jornadas extramurales.
    - Participación en actividades comunitarias e intersectoriales.

En términos económicos, el mercado muestra valores razonables y acordes con la realidad presupuestal del sector público, sin evidenciar prácticas restrictivas de la competencia, pero sí una alta sensibilidad del mercado a la remuneración ofrecida.

Factores que inciden en el costo del servicio

Los principales factores económicos que inciden en el valor del contrato son:

- Formación profesional y experiencia específica
- Dedicación horaria y número de jornadas mensuales.
- Condiciones de acceso al territorio (ruralidad, dispersión geográfica).
- Riesgos ocupacionales y responsabilidad profesional.
- Disponibilidad de recursos logísticos y de apoyo por parte de la E.S.E.

Estos factores deben ser tenidos en cuenta para definir un valor contractual que resulte atractivo para el mercado y sostenible para la entidad.

Análisis de sostenibilidad y eficiencia económica

Desde la perspectiva económica, la contratación de médicos generales bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales permite a la E.S.E.:

- Optimizar el uso de recursos financieros.
- Ajustar la contratación a la duración y al alcance del programa
- Evitar cargas prestacionales propias de un vínculo laboral.
- Garantizar flexibilidad presupuestal.

Esta modalidad resulta económicamente eficiente frente a otras alternativas, siempre que se establezcan productos, metas y resultados claros.

Conclusión del análisis económico del sector

Del análisis económico realizado se concluye que:

- El mercado presenta una oferta limitada y una demanda creciente de médicos generales.
- Los honorarios se encuentran influenciados por condiciones territoriales y operativas.
- La contratación bajo modalidad de prestación de servicios es económicamente viable y adecuada para la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.
- El valor del contrato debe corresponder a precios de mercado que permitan garantizar la continuidad del servicio y la calidad de la atención.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales como Médico General para el desarrollo de actividades en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), resulta económicamente justificada, necesaria y acorde con la realidad del mercado del sector salud.

Para definir el valor promedio de la Prestación de Servicios profesionales como médico general, la entidad realizo un análisis comparativo a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas en otras entidades, obteniendo como resultado los siguientes procesos:

CUADRO 1. Procesos de contratación similares a nivel nacional

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SS25-416	Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta-E.S.E HUEM	Prestación de servicios médicos asistenciales especializados de cirugía de mano de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz.	$85.000.000
112-2025	E.S.E Hospital Santa Lucía de Cajamarca-Tolima	Prestación de servicios profesionales de un médico general para la atención en consulta externa en la E.S.E Hospital Santa Lucía de Cajamarca Tolima.	$9.000.000
171 – 2021	La Guajira - Hospital Santo Tomas de Villanueva	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como médico general en las áreas de consulta externa y promoción y mantenimiento de la salud de la E.S.E. Hospital Santo Tomas de Villanueva, La Guajira.	$ 11,200,000
566 – 2021	Cundinamarca - E.S.E. Hospital Salazar – Villeta	La prestación de servicios profesionales en la gestión asistencial como médico general para la Empresa Social Del Estado Hospital Salazar de Villeta – Cundinamarca y sus adscritos.	$ 16,320,000
187 – 2021	Sucre - E.S.E. Hospital de San Onofre	La prestación de servicios profesionales como médico general de consulta externa en la E.S.E. Hospital de San Onofre	$ 10,260,000

CUADRO 2. Procesos de contratación similares a nivel Departamental

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
012-2025	Hospital San Vicente de Ramiriquí	Prestar el servicio profesional como medico familiar, en la empresa social del estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.	$9.600.000
247-2025	Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá	Prestación de servicios profesionales como médico general de los equipos básicos de salud, para el programa de fortalecimiento de la gestión territorial en el área rural en atención primaria en salud de la E.S.E Hospital José cayetano Vásquez	$55.000.000
ESEHSF-CD-N° 110-2025	E.S.E San francisco San Luis de Gaceno	Prestación de servicios profesionales como médico general para la atención	$ 23,367,000

		de consulta externa en la E.S.E Hospital San Francisco	

A partir de ello se llegó a la conclusión que el servicio a contratar oscila dependiendo la entidad contratante, por tal razón un análisis comparativo no puede servir de criterio para definir el valor.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL SOBRE EL BIEN O SERVICIO

Así mismo se realizó un análisis histórico de los valores que la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, ha pagado por el mismo servicio anteriormente, análisis que arrojo los siguientes datos:

CUADRO 3. Procesos de contratación similar a nivel de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD-CPS-047-2025	E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	La Prestación de los Servicios Profesionales como Médico General en la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.	18'240.000
CD-CPS-015-2025	E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	La Prestación de los Servicios Profesionales como Médico General en la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	$13.056.000
CD-CPS-017-2022	E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	La prestación de los servicios profesionales como médico general en la empresa social del estado Gámeza Municipio Saludable.	$2.200.000
CD – CPS – 040 – 2021	Boyacá - E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	La prestación de los servicios profesionales como médico general de apoyo para cubrir atención de consulta externa y prioritaria que no sea cubierta por la médico en servicio social obligatorio en la e.s.e. gámeza municipio saludable, además de las actividades delegadas directamente por la representante legal de la entidad.	$ 5,100,000
071	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	La prestación de servicios profesionales como médico general	$ 8,700,000
039	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	La prestación de servicios profesionales como médico de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	$ 17,400,000

034	E.S.E Gámeza Municipio Saludable	La prestación de servicios profesionales como medico de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	$ 1,400,000

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada se realizó en dias ejecutadas por un valor de dos millones doscientos mil pesos ($2.200.000) M/Cte.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 9.1.5. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (médico) para con la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, bajo el entendido que se trata de servicios relacionados con su objeto misional, la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 013 de 2025 y de la resolución 045 de 2025, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para lo cual la Entidad Verificará, que el contratista cumpla con lo requerido.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta el objeto del contrato, la forma de pago y el servicio profesional a prestar es necesario solicitar al contratista Garantias.

Los principales riesgos identificados que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son los siguientes:

- Que se contrate un profesional sin la experiencia necesaria para desarrollar el objeto a contratar: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda escoger el profesional que presente la mejor hoja de vida, en cuanto a formación profesional y experiencia especifica.

- Que tenga experiencia, pero para evitar que sea irresponsable o deshonesto: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda verificar en el S.E.C.O.P. si el futuro contratista ha sido sancionado por incumplimientos contractuales o si reporta antecedentes disciplinarios como Ingeniero civil.

- Que el contratista pueda incurrir en prácticas de corrupción: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda adoptar un modelo de control en donde además del futuro contratista, la gerente y/u otros

profesionales de la E.S.E revise, realice la supervisión técnica y avale todos los actos administrativos que se expidan con ocasión al futuro contrato.

- Incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda condicionar el pago de los honorarios causados con ocasión a la prestación del servicio a la presentación del respectivo informe de actividades por parte del futuro contratista.

Asi las cosas y en atención a lo establecido en el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo **la modalidad directa** y la contratación de minima cuantia, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento, no obstante para el presente contrato, por tratarse de servicios de Odontóloga y dada su complejidad y prestación cotidiana llevada en el tiempo, es necesario solicitar al contratista garantia sobre su prestación profesional.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. En atención a lo establecido en el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.2.4.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, por el monto del contrato y la naturaleza de las obligaciones contractuales, y la naturaleza del contrato, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el futuro contratista debe constituir la garantía de cumplimiento contractual.

Este contrato para su ejecución requiere de las garantías: 1) cumplimiento del objeto contractual, por un valor del diez (10%) del valor del contrato y una duración de término del mismo y cuatro (4) meses más. 2) de responsabilidad civil extracontractual por un valor del diez (10%) del valor del contrato y una duración de término del mismo y cuatro (4) meses más.

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contractual	☐	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	☐	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más

GENERALIDADES RECOMENDADAS DEL FUTURO PROCESO:

OBJETO DE CONTRATO: La Prestación de los Servicios Profesionales como Médico General para actividades de atención médica, con ocasión de la contingencia por la declaratoria de alerta amarilla institucional debido a las festividades de la virgen del Carmen sector Guatazá-Municipio Gámeza-Boyacá

MODALIDAD DE SELECCIÓN / CAUSAL / TIPO DE CONTRATO: contratación Directa. Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logistico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E./ Prestación de servicios profesionales como Médico Rural y Urbano.

PRESUPUESTO FIJO ASIGNADO: Dos millones doscientos mil pesos ($ 2'200.000) M/Cte.

TERMINO DE EJECUCIÓN PROYECTADO: A los Trece (13) dias del mes de Agosto, a partir de la suscripción del contrato.

SUPERVISION: estará a cargo de la Tesorera de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable NUBIA ESPERANZA CUTA OCHICA.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente.

CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO
Asesor juridico